



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.039

Fecha (dd/mm/aaaa):25/04/2023

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68307 40 89 003 2020 00217 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	JAIME RODRIGUEZ CELIS	Auto termina proceso por Pago	24/04/2023	Ver Auto	O.M
68307 40 89 001 2020 00266 00	Ejecutivo Singular	ELECTROVERA S.A.	DG CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A.S.	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	24/04/2023	Ver Auto	O.M
68307 40 03 001 2021 00328 00	Secuestros	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JHON ALEXANDER GOMEZ	Auto resuelve aclaración providencia AUTO CORRIGE PROVIDENCIA DEL 25 DE AGOSTO DE2022	24/04/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2021 00591 00	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	OSCAR OSWALDO BELTRAN HERNANDEZ	Auto termina proceso por desistimiento DESISTIMIENTO TACITO ART. 317	24/04/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2021 00645 00	Secuestros	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARLENE AGUILAR	Auto resuelve corrección providencia CORRIGE PROVIDENCIA	24/04/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2023 00062 00	Verbal Sumario	JOHANA PATRICIA FRAGOZO FARFAN	LUIS ROGERIO ARIZA RUEDA	Auto inadmite demanda	24/04/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00217 00	Verbal Sumario	LUZ ANGELICA BETIN VESGA	SERGIO ANDRES MANOSALVA SOLANO	Auto admite demanda	24/04/2023	Ver Auto	M.E

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.
No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO